

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 20'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

#### Sección de Fomento.—Carreteras.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 18 del actual, con el fin de contratar el suministro de acopios de reparación de los kilómetros 56 al 63 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, he acordado señalar el día 23 del próximo mes de Julio y hora de la una la tarde, para que tenga lugar una segunda subasta con el indicado objeto.

Advirtiéndose que dicho acto tendrá lugar en el despacho del Jefe de la sección de Fomento de este Gobierno de provincia, bajo el mismo tipo y condiciones que sirviera para la primera y cuyo pormenor se consigna en los anuncios insertos en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 23 de Mayo último, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del 22 del propio mes.

Madrid 20 de Junio de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 18 del actual, con el fin de contratar el suministro de acopios de reparación de los kilómetros 64 al 70 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, he acordado señalar el día 23 del próximo mes de Julio y hora de la una de la tarde, para que tenga lugar una segunda subasta con el indicado objeto.

Advirtiéndose que dicho acto tendrá lugar en el despacho del Jefe de la sección de Fomento de este Gobierno de provincia, bajo el mismo tipo y condiciones que indica para la primera, y cuyo pormenor se consigna en los anuncios insertos en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 23 de Mayo último y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del 26 del propio mes.

Madrid 20 de Junio de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

### Diputación provincial.

Sesión de 14 de Mayo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Sres. Diputados que asisten: Briones.—García Lomas.—González.

lez.—Hernández Arteaga.—Mejía.—Moral.—Peláez Vera.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Presilla (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se da lectura del acta de la anterior, y el Sr. Presidente dice que no habiendo número suficiente para adoptar acuerdos no puede celebrarse sesión. Que á causa de ser mañana día festivo y tener que asistir el viernes varios señores Diputados á la recepción del asilo de las Mercedes no habrá sesión hasta el sábado, y señala como orden del día para la misma, los dictámenes anunciados para la de hoy.—El Presidente, J. Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, J. de la Presilla.

### Ayuntamientos.

#### Alcobendas.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para 1884 á 85, se halla concluido y de manifiesto por ocho días, contados desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento; en la inteligencia de que transcurridos no serán oídas las que se presenten.

Los Sres. Alcaldes de Fuencarral, El Pardo, Chamartín, Madrid, Hortaleza, Barajas, Paracuellos de Jarama y Cobena, se dignarán ordenar la fijación del presente anuncio en el sitio de costumbre de sus respectivas localidades.

Alcobendas 16 de Junio de 1884.—El Alcalde constitucional, Félix Sánchez.

#### Fuencarral.

Terminado el reparto de la contribución territorial de esta villa, para el año económico de 1884 á 85, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; transcurridos los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Fuencarral 17 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel López.

#### La Cabrera.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente á esta localidad, para el próximo año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, á contar desde esta fecha, con el fin de que puedan enterarse cuantas personas lo deseen.

Los contribuyentes que se crean agraviados, presentarán sus reclamaciones durante dicho período, pasado el cual no les serán admitidas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Torrelaguna, Cabanillas y Valdemanco, den

la mayor publicidad al presente en sus localidades.

La Cabrera Junio 16 de 1884.—El Alcalde, Mariano Cid.

#### San Sebastián de los Reyes.

El apéndice al amillaramiento y repartimiento de territorial de este pueblo del próximo ejercicio, se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que puedan ocurrir á los interesados en ambos documentos.

San Sebastián de los Reyes 17 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel Montes.

#### Villalvilla.

El repartimiento de la contribución territorial y el padrón general del impuesto de la sal de esta villa y barrio de los Hueros, para el año económico de 1884 á 85, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar al siguiente á la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan enterarse las personas que tengan por conveniente; bajo el concepto que pasado sin verificarlo no serán oídas.

Villalvilla 13 de Junio de 1884.—El Teniente Alcalde, Cirilo Urías.

### Providencias judiciales.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES.

##### Madrid.

La sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Madrid, en auto de 4 del corriente, ha mandado se llame y busque por requisitorias al procesado por el delito de lesiones, Ramón Fernández García, natural de Muñas de Arribas, partido de Luarca, provincia de Oviedo, de 19 años, soltero, mozo de caballos, que habitó en la calle del Doctor Fourquet, núm. 22, cochera, de estatura regular, algún tanto fornido, cara ancha, nariz regular, ojos garzos, color bueno, pelo negro sin barba, el cual se presume se encuentre en esta Corte, para que se presente dentro del término de quince días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; cuyo sujeto no ha comparecido á la celebración del juicio oral, no obstante estar citado oportunamente; y se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que le busquen, y si es habido lo conduzcan á la cárcel celular de esta Corte á disposición del Juzgado por hallarse acordada su detención.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente copia de la requisitoria original en Madrid á 10 de Junio de 1884.—Licenciado Joaquín Buitrago.—Es copia.—Flórez.

#### JUZGADOS ECLESIASTICOS.

##### Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Visitador y Vicario, Juez eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández y Juan Aguirre, cuyos domicilios ó fallecimientos se ignoran, para que en el improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, número 3, á prestar ó negar á su nieta Antonia Fernández y Aguirre el consejo prevenido por la ley, para el matrimonio que intenta contraer con Ramón González y González; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, y se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 9 de Junio de 1884.—Romualdo de Brea.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gómez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, y por ignorarse el paradero de Francisco Egea y Muñoz, hijo de Juan y de Manuela, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca ante su señoría á prestar declaración en el expediente que se está instruyendo á instancia de su hija Angela Egea y Parga, sobre enmienda de la partida de su bautismo, previniéndose que de no verificarlo se dará á dicho expediente el curso que corresponda.

Madrid 17 de Junio de 1884.—Manuel de Bricio.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta villa y su partido, se cita á Bernardo Armiz y Pascual Pallarés, abuelos paterno y materno, de Antonia Armiz y Pallarés, á fin de que en el improrrogable término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *Boletín* de la provincia, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, piso principal, á conceder ó negar á su referida nieta el consejo prevenido en la ley de 20 de Ju-

nio de 1862, para la celebración del matrimonio que intenta contraer con Desiderio Rodríguez y Hernández, con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haber comparecido, se dará al expediente el curso que corresponda.  
Madrid 7 de Junio de 1884.—Romualdo de Brea.

#### JUZGADOS MILITARES.

##### Madrid.

Ignorándose el paradero y domicilio del soldado del batallón depósito de Tarancón, Felipe Medina Ballesteros, y siendo necesaria su presentación en esta fiscalía, Salesas, 13, tercero, para un asunto de justicia, se le cita por medio del presente para que lo verifique en el término de diez días.

Madrid 9 de Junio de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Bustelo.

Ignorándose cual sea el domicilio que tenga en esta Corte el soldado del batallón reserva de Luarda, núm. 118, Cesáreo Suárez Fernández, se le cita por el presente edicto, para que tan luego como llegue a su noticia, se presente en esta Fiscalía, sita cuesta de Santo Domingo, número 20, piso tercero de la derecha, cualquier día no feriado, de nueve a once de la mañana, á fin de prestar declaración en un interrogatorio que obra en la misma.

Madrid 3 de Junio de 1884.—El Comandante Fiscal, Miguel Solís.

D. Andrés Brezosa Valencia, Comandante de infantería, Fiscal de causas de esta Capitanía general.

Por el presente se cita, por término de diez días, á Rafael Fernández Marín, soldado que fué de ingenieros en el ejército de la isla de Cuba, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en esta Fiscalía, calle del Reloj, 2 y 4, principal derecha, cualquier día no festivo, á fin de prestar una declaración en un interrogatorio que obra en la misma.

Madrid 3 de Junio de 1884.—Andrés Brezosa Valencia.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del ejército, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Quirós Préstamo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía militar, calle de Leganitos, núm. 38, cuarto segundo, izquierda, á prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á los 11 días del mes de Junio de 1884.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del ejército, por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo á D. Antonio González y á Doña María Arduengo, padres del sustituto Juan González Arduengo ó parientes de éste, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía militar, calle de Leganitos, núm. 38, cuarto segundo, izquierda, á prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á los nueve días del mes de Junio de 1884.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

D. Cayetano Súnico de Verzosa, Teniente Coronel, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del ejército me conceden, como Juez Fiscal de la causa que se sigue por el delito de desertión y usurpaciones de estado civil contra un individuo que sentó plaza el año 1876, en el batallón expedicionario de Cuba, número 20, con el nombre de Tomás Martínez Domínguez, y teniendo que ampliar las declaraciones del que legítimamente lleva este nombre, soldado licenciado el año 1878 del batallón reserva de Madrid, y que habitaba en la calle de Martín de Vargas, núm. 22; por el presente primer edicto le cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del mismo, se presente en la Fiscalía de mi cargo, calle de San Roque, números 12 y 14, piso cuarto, derecha, de once á doce de la misma, y en día hábil; pues de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1884.—Cayetano Súnico.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del ejército, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á los consortes José Palacio Cerralvo y Manuela Cerralvo, padres de José Palacio Cerralvo, y á los hermanos, parientes y amigos, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presenten á esta Fiscalía militar, calle de Leganitos, núm. 38, cuarto segundo, izquierda, á prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á los 9 días del mes de Junio de 1884.—El Comandante, Eduardo Caballero.

##### Alcoy.

D. José Senabre Solves, Alférez del segundo batallón del regimiento de infantería Sevilla, núm. 33.

Habiéndose ausentado de esta plaza el cabo segundo Alvaro Becerra Villagarcía, de la cuarta compañía del citado batallón y regimiento, natural de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al cabo referido, señalándole la guardia de prevención del cuartel de la misma, donde deberá comparecer dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este primer edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el plazo fijado se seguirá y sentenciará la causa en rebeldía.

Alcoy 1.º de Junio de 1884.—José Senabre.

##### Ceuta.

D. Ramón Navarro y López, Alférez del segundo batallón del regimiento de infantería de Soria, núm. 9, y Juez Fiscal de la sumaria que se instruye contra el Cabo segundo del expresado regimiento Alvaro Rodríguez Mora, por no haberse presentado á pasar la revista anual reglamentaria, encontrándose en uso de licencia ilimitada en Madrid;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por este primer edicto al mencionado Cabo; para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, se presente en la guardia de Prevención del cuartel del Revellín, ocupado por el expresado cuerpo á dar sus descargos; en la inteligencia que de no efectuarlo se le juzgará como desertor en rebeldía y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Ceuta á 5 de Junio de 1884.—El Fiscal, Ramón Navarro.

##### Lérida.

D. Francisco Merlo y Cejudo, Alférez del primer batallón del Regimiento de infantería de Albuera, núm. 26.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como fiscal de la sumaria instruída contra el soldado Ramón Sanjurjo, natural de Entrambasaguas, parroquia de Santiago, Ayuntamiento de Guntín, provincia de Lugo, por el delito de no haberse presentado á la revista anual del mes de Octubre del año próximo pasado, por el presente, segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de veinte días comparezca ante el señor primer Jefe del batallón Depósito de Madrid, núm. 2, ó en la guardia de prevención del castillo Principal de Lérida, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y será juzgado en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre.

Lérida 26 de Mayo de 1884.—Francisco Merlo.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Audiencia.

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Tiomirao (a) Hornillos, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, si bien se presume se encuentra en esta Corte, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel prisión celular á responder de los cargos que le resultan en la causa que con otros se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura del referido Ramón Tiomirao (a) Hornillos, trasladándole, caso de ser habido, á la referida cárcel en clase de detenido, comunicado y á mi disposición.  
Dado en Madrid á 7 de Junio de 1884.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Pedro Advíncula Villarrubia.

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Mérida Jiménez, natural de Priego en la provincia de Córdoba, residente en esta Corte, hijo de Gregorio y de María, casado, de cuarenta años de edad, memorialista, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, con bigote y patillas, pecos de viruelas, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en dicho mi Juzgado, durante las horas de despacho ó en la cárcel prisión celular de esta Corte, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por falsedad de documentos y estafa, bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades civiles y militares y sus agentes, procedan á la busca y captura del referido Gregorio Mérida Jiménez, trasladándole, caso de ser habido, á la referida cárcel en clase de preso, comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 14 de Junio de 1884.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Pedro Advíncula Villarrubia.

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Isidro Lorenzo y Ogier, que según parece ha estado preso en la Carcel de Hombres, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el preciso término de nueve días comparezca en este Juzgado, con objeto de prestar declaración en causa criminal que se sigue por hurto de un reloj á Antonio Boado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 2 de Junio de 1884.—Antonio Pinazo.—El Actuario, Luis Gutiérrez.

##### Buenavista.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia territorial fuera de esta Corte y en la actualidad Juez de instrucción del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Luisa Ortiz, que hasta principios de Abril último vivió en la calle de la Montera de esta Corte, núm. 41, piso cuarto, de la derecha, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante el referido Juzgado á responder á los cargos que la resultan en la causa que contra la misma se instruye por estafa; apercibida que de no verificarlo se la declarará rebelde y parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida Doña Luisa Ortiz, respecto á la cual no se tiene noticia ni más circunstancias que las referidas anteriormente, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 11 de Junio de 1884.—Carlos María Bru.—El Actuario, Bonifacio Guillén.

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, primera y única requisitoria, se cita, llama y emplaza al reatado Torcuato Román Triviño, que es de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, barba corrida, siendo natural de Atarfe, partido judicial de Santafé, provincia de Granada, hijo de Gaspar y de María Antonia, de edad de 34 años, casado, jornalero, vecino de esta Corte; que vestía un traje de color de ceniza, camisa blanca, corbata negra y sombrero hongo; y ha vivido en la calle de Hortaleza, núm. 33, cuarto principal, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para que le sea notificada la sentencia recaída en la causa que contra él se ha seguido por el delito de lesiones, ingresando despues en la Cárcel Modelo á cumplir la condena que se le ha impuesto; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto á quien trasladarán, caso de ser habido, á la referida cárcel con las seguridades necesarias á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 17 de Junio de 1884.—Carlos María Bru.—Por mandado de S. S., Antero Martín Insausti.

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, primera y única requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado D. José Usúa y Pérez, que ha vivido en la calle de Goya, núm. 3, piso cuarto, núm. 3, cuyas demás circunstancias, señas personales y de vestir se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales de esta capital, comparezca á prestar la

oportuna declaración indagatoria en la causa criminal que de oficio se le sigue sobre desobediencia á los mandatos de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades necesarias.

Dado en Madrid á 13 de Junio de 1884.—Carlos María Bru.—Por mandato de S. S., Antero Martín Insausti.

D. Carlos María Bru, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita y emplaza á D. Joaquín Eusebio Herrero y Santos, casado, corredor de comercio y vecino que fué de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la casa llamada de Canónigos y escribanía del que refrenda, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él se instruye, por el delito de estafa, pues así lo he acordado en virtud de no haber sido hallado en esta capital ó ignorar su residencia; apercibiendo al Sr. Herrero, que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á la Cárcel Modelo de esta Corte á mi disposición, dando aviso de este resultado para proveer lo procedente.

Dado en Madrid á 13 de Junio de 1884.—Carlos María Bru.—El actuario, Lorenzo Sánchez.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Blanco Menéndez, natural de Cangas de Tineo, provincia de Asturias, hijo de Vicente y Teresa, soltero, sirviente, de edad de 19 años, que ha vivido en la calle de Serrano, núm. 44, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue por lesiones á Antonio Suárez; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la ronda judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el caso de ser habido, le pongan en la prisión celular y á mi disposición.

Dado en Madrid á 11 de Junio de 1884.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Herrero Gregoria, natural de Valdennarran, partido judicial de Burgos de Osuna, provincia de Soria, hija de Bartolomé y de Isabel, soltera, sirviente, de 26 años de edad, y Justa Tomasa Santos y Martín, natural de Ledesma, provincia de Salamanca, soltera, de 11 años de edad, hija de Manuel y María, habita como la anterior, en el barrio de la Injuria, número 7, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias en el sumario que se

la instruye por hurto; apercibidas que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la ronda judicial, procedan á la busca y captura de dichas procesadas, y en el caso de ser habidas las pongan en la cárcel de su sexo y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 16 de Abril de 1884.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

**Congreso.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del Congreso se llama á Casimira Parra, de 77 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió en la calle de Chinchilla, núm. 2, y despues en la calle de Castelló, 4, entresuelo, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado á ser oída sobre los cargos que le resultan en causa por hurto.

Madrid 9 de Junio de 1884.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

**Hospicio.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama al conductor de un coche que en la noche del 19 al 20 de Enero último se hallaba con su carruaje en la calle de Fuencarral, próximo á la del Desengaño, y le fué sustraída una manta que tenía sobre el caballo, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye con motivo de dicha sustracción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 10 de Junio de 1884.—Francisco Rodríguez García.—El actuario, Justo Navarro.

**Palacio.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y Escribanía del que refrenda, dictada en los autos de testamentaría de Doña Margarita Blanco y Riaño, hoy pieza separada sobre venta de varias fincas, se sacan á pública subasta la casa sita en la calle de la Pasión, número 13 moderno, 24 antiguo, de la manzana 73; otra situada en la Cava Baja, número 44 moderno, 29 antiguo, de la manzana 150; otra en la calle de Fomento, núm. 49 moderno, 38 antiguo, de la manzana 551; y la cuarta parte proindivisa de la situada en la calle de Toledo, número 117 moderno, 2 antiguo, de la manzana 94; bajo el tipo la primera, de 40.347 pesetas 50 céntimos; 6.938, para la segunda; 101.565, para la tercera, y 3.395, para la última, en cuyo precio se hallan deducidas las cargas, no admitiéndose postura que no sea por el valor fijado; y para tomar parte en la subasta hay que consignar en la mesa del Juzgado 500 pesetas por cada una de dichas fincas ó sea para la primera, segunda y cuarta, y 2.500 pesetas para la tercera; devolviéndose dicha suma, excepto al mejor postor, en cuyo favor haya quedado; para cuyo acto se ha señalado el día 30 de Junio actual, á las dos de su tarde, en la audiencia del Juzgado, debiendo advertir que el pliego de condiciones y títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía para su examen hasta el acto del remate.

Madrid 2 de Junio de 1884.—V.º B.º=Gregorio Vieito=El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la persona que con el nombre de Eduardo Salas de Grajeda y en la tarde del 26 de Mayo último, extrajo una caja que contenía dos relojes, de la estación de ferrocarriles del Norte, para que en el término de diez días, con

tados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los señores Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y militares de la nación, que tan luego como sepan el paradero de dicho individuo, cuyas señas se estampan á continuación, procedan á su captura, remitiéndolo con las seguridades convenientes á la prisión celular de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 14 de Junio de 1884.—El Sr. Juez de instrucción, Gregorio Vieito.—El actuario, Ramón Martínez Aguilar.

**Señas.**

Estatura regular, como de 25 años, poca barba, vestido con un traje negro y gasta sombrero hongo.

Sin que consten ningunas otras.—Aguilar.

**Alcalá de Henares.**

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y hago saber á los Sres. Jueces de instrucción, Municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás auxiliares de la policía judicial, que luego lo vean inserto en la *Gaceta oficial de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, procedan con el mayor celo y actividad á la busca, prisión y remisión á este Juzgado de José Jaen Sansano, hijo de José y de Margarita, natural de Elche y vecino de Madrid, calle ó paseo de las Yserías, núm. 9, de 39 años, casado, jornalero, cuyo paradero actual se ignora, siendo sus señas personales las que expresan al final; cuya prisión tengo acordado en cumplimiento á la ejecutoria dictada por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en la causa que se le ha seguido por hurto de dos yugos de bueyes, para que cumpla la pena impuesta.

Dada en Alcalá de Henares á 10 de Junio de 1884.—Baldomero Gullón.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

**Señas.**

Pelo y ojos castaños, estatura y carnes regulares, color bueno, barba poblada, boca y nariz regular.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 30 del actual, á la una de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la pública y judicial subasta de la mula que á continuación se expresará; que obra depositada en Santiago García Rivas, vecino de esta ciudad, y cuya mula ha sido tasada por los peritos nombrados para dicho objeto D. Carlos y D. Policarpo García, ambos de esta vecindad, y es como sigue:

Pesetas.

Una mula de pelo castaño, braquilavada y nalguilavada, lunares de pelo blancos en los costillares y en la cinchera, producidos por los atalajes de siete años cumplidos, con 135 centímetros de alzada, hierro de esta figura  $\frac{1}{2}$  en la cara, tuerta del izquierdo, en estado regular de carnes, y valuada en ciento setenta y cinco pesetas. . . . 175

Lo que se hace saber para que llegue á noticia de todos los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que consignar el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Junio de 1884.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

**Getafe.**

D. Timoteo Silban y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio, con motivo del suicidio de un hombre desconocido, cuyo cadáver fué hallado próximo al camposanto de Carabanchel Alto, la tarde del 26 de Mayo último, siendo sus señas personales las siguientes: estatura alta, de unos treinta años de edad, sin barba, pelo corto con raya en medio, cara larga, así como la nariz, vestido con cazadora, chaleco y pantalón negro, este último con culeras del mismo color, camisa blanca, calcetines y calzoncillos con las iniciales L. P., las cuales tiene también en el pañuelo, botinas de becerro con media suelas claveteadas, en la camisa tiene, tanto en la pechera como en el cuello, botones de hueso portátiles, y en los puños gemelos de nácar, corbata negra de seda, faja blanca con rayas moradas y sombrero negro hongo, algo usado.

En dicha causa, y toda vez que aún no se he identificado la persona, he acordado expedir el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, citando á los parientes del finado y á cuantos puedan suministrar algún dato acerca de quien fuera dicho sujeto, y las causas ó móviles que le hallan impulsado al suicidio, lo que ha verificado por medio de una sangría suelta, como lo demuestra una lanceta que se encontró encima del sombrero, y la herida que tenía en la flexura del brazo izquierdo, lo que hace presumir fuera practicante ó barbero.

Dado en Getafe á 10 de Junio de 1884.—Timoteo Silban.—Por su mandato, Maximiano Díaz.

**JUZGADOS MUNICIPALES.**

**Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Venancio Corniellas, de 27 años, natural de Tarragona, soltero, encuadernador, cuyo domicilio se ignora, para que en término de tercero día comparezca en dicho Juzgado, á fin de que preste declaración en juicio de faltas pendientes por lesiones que le fueron inferidas; bajo apercibimiento que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1884.—V.º B.º=José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordax.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Vicente García Fernández, de 35 años, soltero, natural de Tijero, provincia de Oviedo, jornalero, y cuyo paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, á fin de que preste declaración en juicio de faltas pendientes por lesiones que le fueron inferidas en 3 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1884.—V.º B.º=Garzón.—El Secretario, Mariano Ordax.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Emilia Bujero Gornia, de 18 años, soltera, natural de Madrid, y cuyo paradero se ignora, para que en término de treinta días comparezca en este Juzgado á hacer efectiva la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, pendiente en el mismo por escándalo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1884.—V.º B.º=Garzón.—El Secretario, Mariano Ordax.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Sebastiana Cortés, casada, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que en término de tercero día comparezca en dicho Juzgado, á fin de que extinga la pena que la ha sido impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1884.—V.º B.º=Garzón.—El Secretario, Mariano Ordax.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á José Martínez Ramírez, de 64 años, casado, mozo de cuerda, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de tercero día, comparezca en este Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas pendiente por lesiones que le fueron inferidas en la noche del 26 de Marzo último; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 Junio de 1884.—V.º B.º=Garzón.—El Secretario, Mariano Ordax.

### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del suministro de los carriles, bridas, tornillos, escarpas y cambios de vía necesarios para el ferrocarril auxiliar de las obras del puerto de Castellón, bajo la cantidad de 116.414'50 pesetas á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Castellón ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.500 pesetas, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignados por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Junio de 1884.—El Director general, Gabriel Enriquez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de los carriles, bridas, tornillos, escarpas y cambios de vía necesarios para el ferrocarril auxiliar de las obras del puerto de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en le-

tra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)  
(Fecha y firma del proponente.)

### Artillería.

Comandancia General Subinspección del distrito de Castilla la Nueva.

#### OPOSICIONES PARA MÚSICOS.

Aprobada por Real orden de 1.º de Agosto de 1883, el programa que ha de regir en las oposiciones de que trata la Real orden de 28 de Marzo de 1882, el primer concurso anual de dichas oposiciones á las plazas de músicos de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, se verificará en este distrito y en Madrid, que es donde reside el tercer batallón á pie, el día 1.º de Julio próximo.

Los paisanos que deseen tomar parte en el mencionado concurso, presentarán con diez días de anticipación al en que han de tener lugar las oposiciones en la Comandancia general Subinspección del distrito, los documentos siguientes: cédula personal y certificación de buena conducta, más el consentimiento paterno; los menores de edad para que se les sienten plaza si fueren destinados á cuerpos, y dejarán al propio tiempo las señas de su domicilio habitual; también deberán enterarse de las condiciones de su ingreso y compromisos á que se han de obligar, tan luego provean vacante, y á este efecto el Jefe del tercer batallón á pie, ya citado, facilitará durante estos días el Reglamento de músicos vigente.

Lo que se anuncia á los efectos que puedan corresponder.

Madrid 13 de Junio de 1884.

### Anuncios.

#### Compañía Agrícola y Salinera de Fuente de Piedra.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1883, aprobado en junta general de 15 de Mayo de 1884.

ACTIVO.	Pesetas.
Constitución social y mejoras . . . . .	171.622'52
Gastos de explotación . . . . .	5.515'17
Deudores varios . . . . .	1.257'66
	<hr/>
	178.395'35
	<hr/>
PASIVO.	
Capital social . . . . .	50.000
Mejoras de la propiedad . . . . .	92.602'77
Productos de la explotación . . . . .	9.413'52
Acreedores varios . . . . .	26.379'06
	<hr/>
	178.395'35

Madrid 31 de Diciembre de 1883.—V.º B.º=El Director, Juan M. Delgado.—El Contador, Román Delgado.  
45—P.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1882.

ACTIVO.	Pesetas.
Constitución social . . . . .	156.299'99
Gastos de explotación . . . . .	6.402'54
Deudores varios . . . . .	3'11
	<hr/>
	162.705'64
	<hr/>
PASIVO.	
Capital social . . . . .	50.000
Mejoras de la propiedad . . . . .	92.602'77
Productos de la explotación . . . . .	6.841'89
Acreedores varios . . . . .	13.260'98
	<hr/>
	162.705'64

Madrid 31 de Diciembre de 1882.—V.º B.º=El Director, Juan M. Delgado.—El Contador, Román Delgado.  
45—P.

## CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA.

Situación en 31 de Diciembre de 1883.

### ACTIVO.

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO Y SUS DEPENDENCIAS.	Pesetas.	Pesetas.
Construcción del camino, adquisición de terrenos, materiales y gastos diversos . . . . .	252.560.400	10
Material móvil . . . . .	32.246.484	14
Material inventariado . . . . .	1.578.598	49
Mobiliario é instrumentos de arte . . . . .	1.038.030	25
Intereses de las acciones y obligaciones, cambios y comisiones . . . . .	51.521.328	90
Gastos de Administración central . . . . .	4.505.145	49
Gastos del servicio central de la Dirección . . . . .	1.181.202	63
Gastos de intervención y vigilancia por el Gobierno . . . . .	469.751	91
Material destruido por la guerra . . . . .	1.478.714	64
	<hr/>	
		346.579.656 55
Trabajos complementarios y conclusión de obras . . . . .	18.030.233	08
Terrenos de la Estación de Madrid en litigio . . . . .	1.897.163	15
Sustitución de la vía de hierro por la de acero hasta 1883 . . . . .	6.210.592	24
Compra de 8.865 acciones antiguas de la Compañía de Zaragoza á Pamplona y Barcelona . . . . .	1.706.512	50
Ferrocarril de Santander . . . . .	26.544.300	27
Id. de Zaragoza á Pamplona y Barcelona . . . . .	179.847.493	45
Id. de Tudela á Bilbao . . . . .	44.786.250	
Minas de Barruelo . . . . .	2.897.500	
Ferrocarril de Barruelo . . . . .	1.429.670	71
Obras para poner en buen estado la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona . . . . .	16.681.760	30
Ferrocarril de Segovia á Medina . . . . .	8.863.200	06
Id. de Villalba al Berrocal . . . . .	487.496	15
Id. de Tudela á Tarazona . . . . .	60.037	44
	<hr/>	
		14.373.921 58
	<hr/>	
ACOPIOS.		
Combustible, economato, talleres, depósitos . . . . .	9.678.320	34
Almacén de la vía . . . . .	4.658.853	57
Almacén de los servicios . . . . .	36.747	67
	<hr/>	
		14.373.921 58
	<hr/>	
VALORES DIVERSOS.		
Deudores diversos . . . . .	17.989.361	99
Intervención de la cobranza . . . . .	3.131.372	48
Crédito Moviliario Español (provisión para pago de cupones) . . . . .	3.892.865	02
Sumas á disposición . . . . .	2.450.836	07
Obligaciones para la renovación de la vía y del material . . . . .	1.967.610	
	<hr/>	
		29.432.045 56
Adelanto sobre el dividendo á pagar en 1.º de Enero de 1883 . . . . .	4.200.000	
Obligaciones de la Caja de Retiros . . . . .	2.362.834	05
Transacción con el Crédito Castellano . . . . .	3.362.494	59
Cuentas deudoras . . . . .	2.290.911	41
Caja . . . . .	2.226.164	99
	<hr/>	
		714.270.238 08
	<hr/>	
PASIVO.	Pesetas.	Pesetas.
Capital social (350.000 acciones) . . . . .	166.250.000	
Obligaciones de la 1.ª Serie . . . . .	148.524.922	41
Obligaciones de la 2.ª Serie . . . . .	55.177.045	21
Obligaciones de la 3.ª Serie . . . . .	15.250.000	
Subvención del Estado . . . . .	58.769.853	31
	<hr/>	
		443.971.820 93
Obligaciones de Alar á Santander . . . . .	26.544.300	27
Obligaciones de Zaragoza á Pamplona y Barcelona y bonos sin interés . . . . .	109.029.519	22
Subvenciones del Estado . . . . .	41.141.879	55
Obligaciones de la 1.ª, 2.ª y 3.ª Serie de Tudela á Bilbao . . . . .	44.786.250	
Subvención del Estado (línea de Segovia á Medina) . . . . .	3.773.040	03
Fianzas . . . . .	796.829	48
Acreedores diversos . . . . .	6.589.912	19
Cuentas acreedoras . . . . .	8.886.496	40
Caja de Retiros . . . . .	2.721.424	43
Crédito Castellano . . . . .	2.657.500	01
Intereses sobre obligaciones y acciones . . . . .	8.846.620	52
Reserva para renovación de la vía y del material . . . . .	2.251.285	22
Excedente de productos en años anteriores . . . . .	1.478.781	29
Excedente de ingresos sobre los gastos de la explotación en 1883 . . . . .	10.764.578	54
	<hr/>	
		714.270.238 08

Madrid 31 de Mayo de 1884.—Por el Director de la Compañía, el Subdirector, F. Po-lack.—Un Administrador, J. del Pino.